

81-8-A-N8

Nº 453

2556

Discurso leído por el licenciado D. Miguel Escobar Palmer en el ejercicio de doctor en Medicina

1887



39-8-1-1-1-1

Nº 453.

M^o. S^o.



Bajo una sencilla frase; con
dos palabras solamente designamos el
vasto e ilimitado campo de conociem-
tos por los que, segun expresion del ilus-
trado orador (1) romano, se acerca más el
hombre a la divinidad.

Por instinto de conservacion en el
individuo; del innato deseo de perfecti-
bilidad; de las necesidades reales y fir-
tes que se hicieron sentir en la es-

(1) Nulla re accedit homo ad deos, quam
salutem hominibus dando.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
5315396948

618604791
i2572034x

pequeña humana desde su origen, de
todo esto nacieron, crecieron, se multi-
plicaron y progresaron en sucesivo y
magnífico orden los conocimientos hu-
manos; nació, creció, se multiplicó y
progresó también el árbol genealógico
y secular de la Medicina.

Un solo tronco, en su principio
tierno como la débil caña, más tarde
robusto por la acción del tiempo, ha
dado los opímosos frutos cuya utili-
dad experimentan nuestros semejantes
en el lecho del dolor.

Pero del bien particular dimana
el general; de la utilidad relati-
va a un caso, la que toca al con-
junto; y la Medicina, al ocuparse
del individuo, presta útiles y conti-
nuados servicios a la sociedad.

La anatomía, la fisiología,
la higiene privada o particular y

la farmacología, constituyen la base
de la ciencia médica.

La patología, en sus distintas
especialidades, se ocupa de la apli-
cación individual.

La higiene pública o general
y la medicina legal son las ramas
de aquel árbol centenario consagradas
a la sociedad; y al aplicarse para
su bien, llenan necesidades de grande
interés. Pero las ciencias médicas, se
dirá, separadas bajo este punto de
vista, se hallan en desacuerdo de tal
modo, que su divorcio sea efecto lé-
gítimo de sus respectivas aspira-
ciones? No por cierto. Esas ciencias en
particular, nacidas bajo una sola es-
piración, desarrolladas bajo múltiples
y distintos esfuerzos, se entrelazan tan
indisolublemente, que quebrantar sus
lazos equivaldría a anotarlas; que

romper sus trabas, sería destruir
la unidad en que concurren.

En las primeras desuellan prin-
cipios, verdades, juicios que son el
fundamento necesario para la exis-
tencia de las segundas; y todas juntas
forman las últimas.

Esto se demuestra por el mas li-
gero examen, por el análisis mas so-
mero. ¿Cuántos datos anatómicos,
leyes fisiológicas, verdades de far-
macología no vienen a corroborar
un nuevo dato, una nueva ley, una
verdad de higiene pública o de me-
dicina legal? ¿No es ménos im-
portante el apoyo que les presta
la patología en toda su estension?
Así debe ser: un cuerpo de doctrina
que tiene principios de aplicación
inmediata á la sociedad, dimanará
de aquellos elementos aplicables á

las individualidades. Hay en el culmen
cierta dependencia; y en este elemento
que refieren su origen á las ciencias
naturales, que es lo mismo que decir
que se hallan en toda la natura-
leza.

Hés aquí, Sr. Señor, con-
signada la importancia de las ciencias
médicas; y me atrevo á llamar vuestra
atención sobre la importancia en par-
ticular de la medicina legal, por-
que ella se roza muy de cerca
con el tema cuyo desarrollo me
propongo.

Debo ocuparme de la impor-
tancia de la institución de los médicos foren-
ses para ilustrar á los tribunales de justicia y
preparar sus fallos. Sin ser muy largo
el número de palabras que encier-
ra este período, se comprenderá, sin
embargo, lo arduo del trabajo, lo

insuficiente de sus fuerzas y la mucha indulgencia que debéis concederme, si he de salir medianamente airoso de mi cometido. Era dificultad acrecer de grado, si consideramos que es palpable y notoria su utilidad práctica, y no podemos menos de desenvolver cuestiones trascendentales y de mayor peso, al juzgar que servicios prestan los médicos especialistas para el mayor acierto en los fallos de los tribunales.

Es, si cabe (1), esta ciencia la medicina entera, la enciclopedia del arte; y en ella aparecen problemas cuyos datos conocidos se traen por mucho en el trabajo y en los cálculos que el médico

(1) Abata. Discurso sobre la importancia de la medicina legal. pag. 6.

debe efectuar para resolver, gracias a ellos, y despejar la duda incógnita, si no como sería de desear, tal cual le permiten los adelantos de la ciencia.

Su interesante misión tiene lugar cuando es consultado el perito en los innumerables casos en que hay crimen enmascarado con suaj o nuevos habilidades, honra manuscrita con dolo en que se oculta con un descaro inconcebible la mano del malvado. Entónces aparece el objeto de la ciencia; allí el perito, en vista de los datos, juzga, obra, inquiere, resuelve lo que le parece en su leal saber y entender.

No podemos parar por alto, siquiera sea con brevedad, las más comunes ocasiones en que los conocimientos del médico forense deben

tener indispensable aplicación.

Los crímenes cometidos contra el indefenso e inocente feto sepultado en el maternal claustro, ó bien contra el individuo que goza ya de vida extra uterina, son objeto interesante de su estudio. En unos casos, la medicina refinada revierte al aborto provocado de las enfermedades muy ó ménos parecidas al natural; en otros, el homicida se empena en que su víctima represente el papel de suicida; y entonces, ¿qué fallo podrá dar el tribunal en su recta justicia sin que antes oiga el dictamen de un ilustrado perito, sin que le digan como la ciencia deslinda y averigua los datos que le inducen á creer que en un caso no se trata de aborto criminal sino natural

ó vice versa, y que en otro existe realmente un atropello contra la vida humana?

He's aquí cuestiones en las que el juez puede reunir datos, averiguar hechos, mas en que no puede juzgar; porque le faltan luces y conocimientos que, siendo ajenos á su carrera, no le debe exigir la ley, porque son del dominio de la medicina forense.

Aquí un cadáver ensangrentado; allí una enfermedad repentina y cruel que arrebató en pocas horas á un individuo; no muy lejos un testamento otorgado por una persona cuyo estado de razón se pone en duda: nuevos casos que solo competen resolver á la medicina legal. Oyese á las partes, demandante y probante,

y ni los fiscales ni los jueces se
asesoren lo bastante: el fallo pen-
de de la apreciación, del valor
legítimo de las pruebas. ¿Se ha-
cer!; cómo salvar al inocente!

¿De qué manera amparar las pre-
rogativas de que se quiere despo-
jar a algún digno miembro de
la sociedad? El único recurso,
la única ancora de salvación,
está en la inteligencia del mé-
dico; él aprecia con sus convi-
nientos especiales los luminosos
datos que arroja el proceso,
los importantes antecedentes de
la cuestión, y al darles su va-
lor respectivo, juzga y resuelve
con plena convicción lo que su
conciencia le dicta.

Sigue el curso de las heri-
das y aprecia su gravedad; en

las necropsias ve las causas más ó
menos probables de una muerte de
dudoso origen; sujeta a la obser-
vación microscópica y a los aná-
lisis químicos y espectral los me-
dios de ejecución de un acto criminal
y de deducción en deducción llega a po-
ner en ira de descubrir al autor.

En otro caso el práctico,
al recorrer los cambios y accidentes
que un individuo ofrece en una
corta y súbita enfermedad, describe
síntomas inconexos; y si por un lado
no temiera declarar que se trata
de una afesión epidémica y de
mal carácter, por otra la ana-
tómica patológica y los diferentes
análisis le dicen, de una manera
segura, que un tóxico es la causa
del trastorno; que hay crimen, y
que el juez debe levantar su

mano inoperable para castigar
al delincuente.

Condénase como mala la
postera voluntad de un individuo
y las partes interesadas reclaman
de este fallo. En tal caso es nec-
sario que el tribunal oiga el dis-
tamen de los peritos, de los médicos
forenses, y que sepa si está ó no cabal
el juicio de aquella persona; si puede
ó no responder de sus actos; y si lo-
gra ponerlo en claro, podrá
juzgar con el debido acierto,
podrá obrar en plena justicia y
resolver el problema según la con-
ciencia y la razón.

He aquí, aun que esca-
sa en número, sin embargo po-
derosas razones prácticas en que des-
cansa toda la importancia de la
grave aplicación de la ciencia

médica que al elevarse á tal al-
tura, enalteció á un Orfila, á un
Mabou, á un Devergi, á un
Abercrombie y á tantos y tantos,
cuya aureola de gloria será
siempre inmarcescible é impe-
recederá.

Es preciso hacer votos que
esos peritos, necesitan, por lo mis-
mo, estudios particulares; domo-
cimientos deducidos de muchos
ramos del saber humano y utili-
zados al efecto por una experien-
cia muy especial.

Se comprendió esta impor-
tancia y de ahí que se crea-
ra el cuerpo médico-forense;
de ahí las obras que de este ma-
teria se ocupan, y que se apro-
vechen con mayor ó menor fruto
las infinitas luces que deben guiar

al práctico en la investigación
de la verdad.

Vemos desde entonces á los
médicos forenses ocupar un esca-
to en los tribunales del reino. Exis-
te el reglamento de 18 Mayo 1862,
que señala sus atribuciones, sus
deberes, sus garantías; y aunque
podría hablar de su bondad
y de sus defectos, como podría
igualmente ocuparse del Real
decreto de 31 Marzo 1863 y 21 Mar-
zo 1865, la cuestión que me obli-
ga á dirigirla, mi débil voz se
límite á demostrar la importan-
cia de la institución de los médicos fo-
renses para ilustrar los tribunales de jus-
ticia y preparar sus fallos.

Ciertamente que, al recomen-
darle al práctico este cometido, no
se hizo más que darle el tanto

que le corresponde según el espíritu
de las mismas leyes, haciéndole par-
ticipar de lo que es entendido y co-
nocido; mas al crear una institu-
ción, al organizar una esfera espe-
cial en su carrera, se hizo más;
se dio un paso que reclamaba efi-
cacemente la ilustración, la actividad
intelectual de nuestra época. Así
los médicos forenses no se confundi-
rán en manera alguna con los de-
más prácticos. A eso no quedó
consignado en la historia que los
cañones de los Asclepiádeos reflejaron
sus luces en las leyes griegas logrando
su interpretación. Autístico no
reconoció como mortal una de las
veintitres puñaladas dadas á César.
Y sin embargo, si nadie se le o-
currió decir que esto, tal era un
médico forense. Los flavio, los

Julio, los Claudis, Accio, Alejandro de Galles y Pablo de Egina ilustraron los fallos de los tribunales, mas tan poco pueden con justa razon llamarse así. Esta institucion no poseia su verdadero caracter; su fisonomia especial.

Vayamos pues allá; avancemos en esta ligera excursion historica, y veremos que los arabes registran en sus gloriosas paginas a Alkendi, a Alfarabi, a Avicena, Averroes, Tofail filosofo, arabes y medicos instruidos que ejercieron con sus doctrinas la legislacion musulmana. ¿Feso constitua ya la medicina forense? No, Ilmo. Sr., no era este y tardará mucho antes que aparezca tal.

Abdallah ben-Merwa,

Gabriel Bactinboa, Ben Touma, Mondini de Suzzi, Ambrosio Pared, Suardi de Auger, Blouin de Lion, Deveau, Lecat, Brechin, Louis, Petit, Duvert, Lorry, Sallin, Lafosse, Chauvier, Fodere y tantos y tantos, otros llevaron cada uno su piedra para levantar ese edificio de la medicina y de la institucion medico forense; mas tan poco ellos pueden vanagloriarse de que lo fueran. Era y será sin duda debido a nuestros dias la gloria de plantear esa institucion, tal cual debe ser y lo exige la conveniencia pública.

Colocado el medico forense, merced al precitado Reglamento y a sus conocimientos, en una situacion deslindada y clara, puede ilustrar mucho a los tribunales.

Separado de compromisos sociales, sordo
a las exigentes personales demandas
de unaf particulares y mezquini-
mas, deberá oír la voz de su concien-
cia y de la verdad deducida de los
datos seguros y ciertos de las causas,
en cuya sustanciación influye con
su importante dictamen. Se concie-
be que el secreto médico sea una
verdad en la buena institución de
médicos forenses, porque son consi-
derados como otros tantos dignos miem-
bros de los sectores tribunales de jus-
ticia: se comprende que obran y
resuelven secundum artis et conscientiae re-
gulas

Esta institución de médicos
forenses llevada a buen término, con
las condiciones expuestas, plantea-
das sobre sólidas bases, coloca a
los peritos en terreno neutro. A-

6
lentado por esa inviolabilidad y ex-
pedito ejercicio de su cargo, puesta
su vida en un porvenir garantido,
y consagrados a esta especialidad tan
importante, ejercen esta parte
tan noble y delicada de la carrera
con todo el esplendor y responsabi-
lidad humanamente posibles.

Si apartándonos de ese en-
ciclo de apreciaciones y de ideas, diri-
jimos la consideración a otro terre-
no, no dejaremos de encontrar razo-
nes plausibles y poderosas de otra
especie sobre la utilidad de la ins-
titución de que venimos ocupándonos.
El práctico tiene sobre sus débiles hom-
bros el deber precioso de asistir a los
enfermos, para cuyo alivio es lla-
mado.

En no pocos casos se halla en
una comarca mayor ó menor limita-

da; y si entonces es requerido por
algun tribunal y obligado a au-
dir a otro punto por las exigen-
cias de la ley, tiene que dejar
de cumplir con aquel deber o in-
currir en penas y conminaciones
que el Código penal prescribe.

Así aquí ^{no es} ~~es~~ frecuen-
te en la práctica en los pueblos que
aun no disfrutan del beneficio de
estos especialistas, el médico lucha
por atender el cumplimiento de
sus deberes sin serle posible con-
ciliarlos. La beneficiosa insti-
tución de los médicos forenses sal-
va estos graves compromisos; por-
que ellos tienen el único compro-
miso de su cargo, relevándose
de contraer ulteriores compro-
misos obligaciones.

Otra deducción no ménos

importante se infiere de la buena
institución de los médicos forenses
lleuada a feliz y completa realiza-
ción: no hay duda que con ella
la práctica y las doctrinas aplicables
al foro adquirirían un sello especial.
La medicina legal y la jurisprudencia
médica adquirirían sus verdaderos
dominios, y sus resultados serían
respetados como otros tantos cánones,
útiles para la recta administración
de justicia.

Poco hemos dicho, Ilmo Sr.,
acerca de lo mucho que pudiera a-
ducir para probar mi error; mas
vuestra suma indulgencia y mis ca-
sos conocimientos no me permiten
mas. - He dicho.

Madrid 25 Junio 1881.

Miguel Escala Palmer

